

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL FORO CIUDADANO DE LA AGENDA 21 LOCAL DE PATERNA DEL MADERA

Capítulo I: Disposiciones generales

Preámbulo.

El proyecto Agenda 21 Local tuvo su origen en la cumbre de la Tierra celebrada en Río de Janeiro en 1992. En esta cumbre se acordó un modelo de desarrollo sostenible, esto es, atender las necesidades del presente sin comprometer las de las generaciones futuras. La clave radica en el hecho de considerar de una manera integrada el desarrollo social, el económico y el medio ambiente, y por tanto abordar temas que tradicionalmente se han tratado de una manera separada.

Su finalidad es fomentar aquellas medidas encaminadas a conseguir un mundo más próspero, justo, habitable, fértil, compartido, limpio y de las personas.

Una de las claves para alcanzar esos objetivos se centra en un nuevo planteamiento del gobierno de pueblos y ciudades. Y para ello se considera fundamental la participación plena y responsable de las personas de la comunidad.

Por ello resulta primordial que la puesta en marcha de las Agendas 21 Locales cuente con un espacio de coresponsabilidad entre las instituciones públicas y la ciudadanía: los Foros de Participación Ciudadana.

Artículo 1: Definición

- a) El **Foro de Participación Ciudadana de Paterna del Madera** es una **entidad de carácter cívico**, facilitadora del buen gobierno del municipio y con ello de la participación plena en los asuntos públicos tanto de su ciudadanía individualmente, como del tejido asociativo y político del municipio de Paterna del Madera.
- b) El **Foro de Participación Ciudadana de Paterna del Madera** está constituido por personas vecinas del municipio a título individual, representantes de entidades sociales y económicas, así como de representantes de entidades políticas.
- c) El **Foro de Participación Ciudadana de Paterna del Madera** es al tiempo un espacio y una herramienta para canalizar, vertebrar e impulsar el compromiso de la vecindad de Paterna del Madera con una sociedad sostenible, equitativa y del buen vivir.

El **Plan de Acción Comarcal al que se acogerá este foro en espera de desarrollar su propio Plan De Acción Local es el ratificado en pleno municipal el 23 Diciembre de 2015**, dicho plan comarcal ha sido aprobado a través de un proceso participado.

Artículo 2: Objetivo

El foro de participación de Paterna del Madera se pone en marcha con el objetivo de aunar esfuerzos sociales, económicos, políticos y técnicos de cara a establecer una estrategia de desarrollo sostenible, y compartida por la ciudadanía, que mejore la calidad de vida en **Paterna del Madera** además se ocupara de:

- a) Coordinar cuantas actividades, de carácter cívico y participativo, permitan la consecución de dicha Estrategia Sostenible, Equitativa Socialmente y del Buen Vivir.
- b) Promover la participación activa y plena de la ciudadanía para posibilitar el buen gobierno municipal.
- c) Buscar la cooperación de todas las entidades sociales, económicas y políticas para la consecución de una sociedad sostenible, equitativa y del buen vivir.
- d) Impulsar la coordinación y cooperación con otros Foros Ciudadanos.

Artículo 3: Definición

Se concibe como un órgano local de consulta y participación ciudadana, de asociaciones, colectiva y personas independientes para elaborar y desarrollar proyecto de interés general para el pueblo y pedanías, y al mismo tiempo, como un foro de debate y discusión para el desarrollo sostenible del Municipio. Se define por tanto como un espacio social libre y democrático, abierto y plural.

Artículo 4: Ámbito territorial

El ámbito territorial del Foro de Participación es la totalidad del término municipal incluidas sus pedanías

Artículo 5: Sede

El Foro Participación tendrá su sede de reuniones en un local que habilite a tal efecto el Ayuntamiento.

Artículo 6: Funciones del Foro Ciudadano

Sus funciones se inscribirán en el marco actual del proceso de Agenda 21. Como órgano asesor del Ayuntamiento, las temáticas a tratar son:

- Trabajar de forma conjunta con el Ayuntamiento y el resto de instituciones públicas y privadas implicadas en el proceso de implantación y desarrollo del proceso de participación.
- Coordinar los Planes de Acción que surjan del proceso participativo del foro.
- Promover actuaciones que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de Paterna del Madera, en el marco de un proceso de desarrollo sostenible y participado por todos los agentes sociales y económicos de la localidad.
- Emitir informes que, contando con la participación de técnicos y profesionales competentes en la materia respectiva, faciliten la toma de decisiones y la solución de problemas detectados por la Agenda 21 Local.
- Realizar tareas de asesoramiento sobre proyectos y cuestiones específicas relacionadas con el proceso de participación a entidades públicas locales, provinciales y regionales, en función de su competencia en materia de desarrollo sostenible.
- Canalizar quejas, sugerencias y reclamaciones de la ciudadanía de paterna, en relación con todos aquellos aspectos asociados a la Agenda 21 Local.
- Organizar actividades de difusión, promoción y sensibilización sobre las cuestiones asociadas al proceso participativo entre sus habitantes y en otras localidades que así lo soliciten.
- Cualesquier otra que le sean atribuidas normativamente o se desprendan de su naturaleza de órgano colaborador, asesor y de participación.

Capítulo II: Órganos del Foro

Artículo 7: Composición

El Foro de Participación consta de los siguientes órganos:

- **Foro Asambleario**
- **Mesa de coordinación**

- **Los Equipos de Trabajo**
- **La Secretaría**

Artículo 8: Foro Asambleario

El Foro está compuesto por todas las personas interesadas en participar en la mejora del desarrollo sostenible de Paterna del Madera.

Las funciones de la Asamblea son las siguientes:

- Impulsar el desarrollo e implantación del proceso participativo.
- Aprobar y priorizar los Planes de Acción que desarrollan los objetivos marcados por de la Agenda 21 Local.
- Realizar informes y propuestas que apoyen la consecución de los Planes de Acción.
- Elaborar memorias de actuación, difusión y promoción de las actividades llevadas a cabo en el marco de los objetivos del foro.
- Someter a votación todas aquellas cuestiones que relacionadas con el proceso participativo, sean presentadas o propuestas por los órganos del foro.
- Definir, cuando sea necesario, los equipos de trabajo que faciliten la ejecución de un proyecto o tarea determinada.

Artículo 9: La Coordinación o mesa de coordinación

- ✓ La coordinación y ejecución de los acuerdos de la Asamblea.
- ✓ Elaborar los balances de gestión para su presentación a la Asamblea.
- ✓ Elaborar el orden del día y la convocatoria de las Asambleas en el tiempo y forma que se determinen por esta.
- ✓ Realizar informes y propuestas que apoyen la consecución de la Estrategia de Sostenibilidad, Equidad Social y Buen Vivir, así como los Planes de Acción de la Agenda 21.
- ✓ Elaborar memorias de actuación, difusión y promoción de las actividades llevadas a cabo en el marco de los objetivos del Foro.
- ✓ Presentar a la Asamblea para su consideración, debate y si procede aprobación cuantas propuestas sean presentadas formalmente por particulares, entidades sociales, económicas, políticas –sean miembros o no del Foro-, así como de entidades públicas y administrativas.
- ✓ Cualquier otra que se proponga y apruebe en la Asamblea.
- a)** Los miembros de la Mesa de Coordinación serán elegidos, entre las candidaturas propuestas, en la Asamblea por una mayoría cualificada.
- b)** El mandato de la Mesa de Coordinación será por dos años, renovándose sus miembros por mitades.
- c)** Los miembros de la Mesa de Coordinación serán elegidos por un periodo máximo de dos mandatos consecutivos.

Artículo 10: Los Equipos de Trabajo

Para facilitar la efectividad y máxima participación en el cumplimiento de los objetivos y fines del **Foro de Participación Ciudadana de Paterna del Madera**, éste organizará su trabajo en áreas temáticas y/o específicas. La coordinación y organización de estos espacios de trabajo temático recaerá en aquellas personas que La Asamblea elija de entre sus miembros, por mayoría cualificada.

Si bien su número podrá variar en función del desarrollo de la Estrategia y Planes de Acción que en cada momento la Asamblea decida, como mínimo se crearán las siguientes Temáticas:

- Economía. (Empleo, Comercio, Industria, turismo, etc.)
- Medio ambiente (urbano y natural)
- Servicios e infraestructuras públicas.
- Educación y Social (Cultura, deportes, habitabilidad, juventud, mujer, 3ª edad, infancia, etc.)

Artículo 11: La Secretaría

La Secretaría del Foro será desempeñada por la persona que determine el Foro asambleario

Las funciones de la Secretaría del Foro son las siguientes:

- Difundir públicamente las convocatorias del Foro.
- Preparar los puntos del día y redactar las actas de las sesiones.
- Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.
- Recabar y transmitir cuanta información estimen oportuna los participantes en los órganos del Foro.
- Coordinar la composición de los sectores socioeconómicos representados.
- Cuantas funciones sean inherentes a su condición de Secretaría.

Capítulo III: Organización y funcionamiento

Artículo 13: Convocatoria

Las reuniones del Foro serán convocados por la secretaria mediante Orden del Día en el que se establecerán los asuntos que se someterán a su consideración.

El Orden del Día será difundido a todos los componentes del Pleno del Foro con una antelación mínima de 5 días naturales, manteniendo un carácter público a difundir por la Secretaría del Foro a través de:

- Ayuntamiento de Paterna del Madera y colectivos sociales

y de cartelería en el pueblo y pedanías.

Artículo 14: Periodicidad

El Foro celebrará reunión ordinaria con carácter cuatrimestral (3 anuales) o Extraordinaria siempre que la coordinación o 1/3 de los participantes habituales en las reuniones del Foro lo soliciten.

Artículo 15: Adopción de Acuerdos

Para la adopción de acuerdos se buscare en todo momento el consenso como fórmula ideal de funcionamiento, en última instancia se recurrirá a la votación a mano alzada, por mayoría simple de votos. Salvo en aquellos acuerdos que el Foro determine que necesita una mayoría absoluta por su interés y envergadura.

- a) Las personas con derecho a voto, podrán participar con voz y voto en las Asambleas. El criterio será una persona un voto. Y adquirirán ese derecho aquellas personas que hayan asistido a una de las cuatro últimas

convocatorias, debiéndose alcanzar un quórum de 5 personas con derecho a voto. Las personas que no hayan adquirido derecho a voto tendrán voz en las asambleas.

Artículo 16: Actas

De cada reunión que se celebre, la Secretaría levantará acta en el que se especificará el número de asistentes, las entidades a las que representan, el orden del día, lugar y tiempo de celebración, y el contenido de los acuerdos adoptados, aquellos ciudadanos que deseen consultar cualquier documentación del Foro pueden hacerlo en el Ayuntamiento.

Artículo 17: Vinculación con el Pleno Municipal

Las propuestas aprobadas por el Foro serán elevadas al Pleno Municipal para ser aprobadas por los representantes políticos de Paterna del Madera, siempre y cuando así sea necesario o se acuerde en el propio Foro.

Artículo 18: Modificación del Reglamento de Régimen Interno

La revisión y/o modificación del presente Reglamento de Régimen Interno se realizará siempre que la coordinación lo considere oportuno, o a petición de al menos la mayoría simple de los integrantes con derecho a voto del foro.

La modificación del Reglamento de Régimen Interno nunca podrá suponer un desvío de los objetivos que configuran la voluntad para su creación.

Las modificaciones que resulten, serán aprobadas por mayoría simple por el Pleno del Foro.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Para poder garantizar el futuro de este Foro el periodo máximo de cargos no podrá superar los 4 años desde la constitución del Foro, debiéndose encargar el cargo saliente de acompañar en el inicio al cargo entrante.